

**Informe secretarial.** 31 de julio de 2023. Al Despacho informando que, vencido el término otorgado para subsanar la demanda, la parte demandante no lo hizo. Sírvase proveer.

## SERGIO EDUARDO SÂNCHEZ MARTÍN Secretario

## JUZGADO CUARENTA Y CUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ Proceso Ordinario Laboral No. 11001 31 05 044 2023 00226 00

Bogotá D. C., 14 de agosto de 2023.

Visto el informe secretarial que antecede y en vista de que la parte demandante no subsanó la demanda conforme se le indicó mediante auto del 17 de julio de 2023, el Despacho **RECHAZA** la demanda presentada por Luis Eduardo Rivera Vela.

Por Secretaría **devolver** la demanda y sus anexos a la parte demandante, sin necesidad de desglose dejando las constancias correspondientes.

Finalmente, Ordenar que por secretaría se realice la notificación por estado electrónico, el cual publicado Judicial deberá ser la página de la Rama en https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-044-laboral-del-circuito-debogota-bogota/77

Notifiquese y Cúmplase,

La Juez,

ANA MARÍA SALAZAR SOSA

Notificado por estado No. 026 del 15 de agosto de 2023. Fijar virtualmente

Firmado Por:

Ana Maria Salazar Sosa
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 044
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: dda81b20ebc4cb7ee536c5c6de1644eb9b03821a6ee989ba564137bdbefe81eb

Documento generado en 14/08/2023 08:28:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica